

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, ocho de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1244
Radicado:	760013110012-2021-00200-00
Proceso:	ADJUDICACION DE APOYOS
Demandante	JORGE CANDIDO RODRIGUEZ
Demandado:	LUZ MARY BALBIN YEPES
Tema y subtemas:	ACLARACION DE AUTO INADMISORIO

La apoderada judicial de la parte demandante presenta solicitud de aclaración del auto inadmisorio No. 1195 del 02 de junio de 2021, en su numeral tercero, en el que cual se ordena remitir la demanda y anexos de manera física a la demandada, señora CONSUELO VARGAS DE LOZANO siendo el nombre correcto LUZ MARY BALBIN YEPES.

Teniendo en cuenta lo anterior, SE CORRIGE el auto inadmisorio No. 1195 del 02 de junio de 2021, en su numeral tercero, para lo cual se tendrá como nombre de la demandada, **LUZ MARY BALBIN YEPES**, y no como erróneamente se indicó. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del CGP.

Finalmente y atendiendo que la solicitud de aclaración de auto fue presentada en el segundo día de ejecutoria de este, de conformidad con el contenido del inciso 2 del artículo 302 del CGP, el término restante para subsanar la demanda concedido mediante el auto indicado con anterioridad (tres (03) días), se reanudará a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia por estados.

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(6)